

Nesta quechalla en el libro de Anteriores de esta parroquia
visitados presento con juramento. Tesoro que hauiendo buido considera-
blemente de la nobena parte de frutos gloriosos fan. 8 añadidos anueu en la
Nueva personal fizo el Sr. Obispo m. el año pasado de mill setecientos
y Veintiocho por auto de D. Jeronimo de Santas de Nisador se
dijo reuaga de mias angnando ainto estipendio a cada ma delas que
tubieren caum. en el imputo de esta nobena parte de frutos, y nueu fan de
trigo añadidas a instancia de D. Martin Lopez de Macua Cap. N. que
fue de la referida Capellania y fallecio en diez y ocho de Mayo del año pro-
paso de m. que desde el año pasado de mill setecientos y Veintiocho se sea celebra-
do m. alguna p. lo correspondiente a esta fundacion en la ciudad de La Oroya.
por el referido D. Martin de Macua Cap. ni despues sumamente de m.
de D. Thomas de Velasco de La Oroya y aporxiado la referida nouena
parte de frutos Decimales yenta añadida correspondiente a dicho año pro-
ximo, y aun y ducenas veces ainto xcombenido p. lo Cauido m. parte
para y en conform. de lo preuenido, para la preuista fundacion, entregue
los frutos Decimales yenta añadida, para q. dho Cauido celebre las
mias con arreglam. a la rebasa, y estipendio asignado, o embie saca-
dotes Capellan y las diga, no lo podido conseguir, respecto de lo qual, con-
biene al dho de m. parte, y m. sesenta libras de Despacho con Censuras
preuistas para q. el expresado Lauro en virtud de lo preuenido
por esta fundacion, explicitam. diga q. el q. tubiere de celebrar las m.
sas lleue todos los dho frutos, no se mercede en porxiado, en adelante
dho q. lo aia de saca dho Cauido m. parte, o el Cap. sacerdote
que las tubiere de celebrar q. en que lo porxiado el año pro-
paso con quenta y razon a dho Cauido m. parte, para q. cumpla dho
fundacion. Conforme a la dñia de dho Sr. Obispo m. si xiba y ari
gras. de Estipendio de m. sacerdote Cap. que las celebre en dho y glosa
y p. lo preuenido al Cap. antecedente y falia de Cumplim. de dho Cap.
desde el citado año de Veintiocho para q. si heredero o herederos de
Macua Curay Benef. del lugar de Hoberashai compareca en este
tribunal en el breu termino q. se le asigne a dar quenta de dho
Cap. y en que en su alcance a dho Cauido m. parte, que esta pronto
a celebrar las mias que tubieren caum. segun dho Quasa. N. m. h. p.
aia p. presentados dho poder. Certificad. y en m. dñia se dñia mandam.
librar de Despacho p. lo pñe y b. las Censuras a m. m. mencionada
por dñe de m. que pido con cortas dñ. l. y dñ. agnacio de Chauru
y Ugarte = Con dñia de dho Reuision y m. h. p. que con dñe se pñe
seña deciamos librar las presentes p. aia y en mandamos al dho
D. Thomas de Velasco patrono actual de la Cap. que exprese la pñe
resoluerata que hñdo requerido con estas leuras cumplim. y pñe
todo con lo que se le pide en ella por las razones y motiuis q. expone
de q. se merecen a lo q. aia el lugar de dñe. Otoden